



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 017-2014-CD-OSITRAN

Lima, 23 de abril de 2014

VISTOS:

El Informe Nº 016-2014-RRII-OSITRAN, de fecha 16 de abril de 2014 y el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º y 18º del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19º del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros, los que serán servidores públicos del Organismo Regulador y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM establece que OSITRAN cuenta, entre otros, con Consejos de Usuarios Regionales de Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, mediante Acuerdo Nº 1459-410-12-CD-OSITRAN de fecha 19 de marzo de 2012, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Loreto - San Martín, el cual está conformado por 9 (nueve) miembros, los cuales estarán representados por:

- 1.-Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de Loreto.
- 2.-Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Aeroportuaria de San Martín.
- 3.-Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de Loreto.
- 4.-Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Vial de San Martín.
- 5.-Un miembro de los usuarios de la Infraestructura Portuaria de Loreto.
- 6.-Un miembro representante de Universidad de Loreto.
- 7.-Un miembro representante de Universidad de San Martín.
- 8.-Un miembro representante de Colegio profesional de Loreto.
- 9.-Un miembro representante de Colegio profesional de San Martín.

Que, con fecha 10 de agosto de 2012, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín de OSITRAN, por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337;

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, es necesario designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, para el período 2014 – 2016;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 23 de abril de 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, para el período 2014 – 2016, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares

1. Carla Sanchez Tabra, Presidente.
2. Ricardo Salazar Chávez, miembro.
3. Henri Salas Paico, miembro.

Suplentes

1. Javier Pérez Alata, Presidente Suplente
2. Julissa Bacalla Izquierdo, miembro suplente
3. Arturo Collahuazo Balarezo, miembro suplente

Artículo 2º: La Oficina de Relaciones Institucionales brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín para el período 2014 – 2016, encargándose además de brindar la información que le sea requerida, cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el citado Comité.

Artículo 3º.- El proceso electoral deberá llevarse a cabo de manera simultánea en las dos regiones, para lo cual el Comité Electoral actuará como representante de OSITRAN en la Región de Loreto, en tanto que la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales actuará como representante del Comité Electoral en la Región San Martín, siendo el Comité Electoral el responsable de la tramitación de los procesos electorales en ambas regiones.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo 1º y 3º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Difundir la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 14139

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

